

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	2021 04 26	VIGENCIA	DESDE	2021 04 27	AÑO	MES	DÍA	HASTA	2022 04 26	AÑO	MES	DÍA	
			LAS 00	HORAS	DEL			LAS 23:59	HORAS	DEL			



ASEGURADORA

**SURA**   
890.903.407 – 9

NO. DE PÓLIZA.	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
26557900	TRN235	BUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	5193	2016
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET		CARROCERÍA	
41	LÍNEA VEHÍCULO	FRR			
NO. MOTOR	NO. CHASIS 6 NO. SERIE		NO. VIN		CAPACIDAD TON.
4HK1280266	9GCFRR905GB000115		9GCFRR905GB000115		0.5
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad Residencia Tomador	
JORGE IVAN FERNANDEZ ALVAREZ		CEDULA	70165998		
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCRAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	Ciudad Expedición	
AT1318	4030	11076			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT		
920	\$ 930,300	\$ 465,150	\$ 1,800		
TOTAL A PAGAR	\$ 1,397,250				

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA  
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS  
B. INCAPACIDAD PERMANENTE  
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS  
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

HASTA  
800  
180  
750  
10

**SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES**

**Pásalo de la guantera a tu celular**

**Ahora el SOAT es un documento digital**

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tusoatdigital.com](http://www.tusoatdigital.com)



**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Texto habeas data**

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurosura.com.co](http://www.segurosura.com.co)"